

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por ALFREDO JOSE OLIVERA RAMBAO contra: COLPENSIONES, junto con el anterior memorial donde se solicita entrega de depósito judicial. Sírvase proveer. Barranquilla, 16 de noviembre de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., dieciséis de noviembre de Dos Mil Veintiuno.**

El apoderado judicial de la parte demandante solicitó *“se sirva ordenarme pagar las costas-agencias en derecho a que fue condenada la demandada y que las mismas fueron consignadas en la cuenta de su despacho.*

*Así mismo le manifiesto que SUSTITUYO el poder a mi conferido con las mismas facultades a la doctora VILMA DEL CARMEN MERCADO GARCES, ...”.*

En la cuenta de este juzgado ante el Banco Agrario de Colombia, se constata la existencia del depósito judicial N°416010004525608 del 09 de abril de 2021 por un monto de \$2.651.209,<sup>00</sup>, de manera que resulta procedente su entrega al peticionante por poseer facultad expresa para recibir, según documento anexo al plenario<sup>1</sup>.

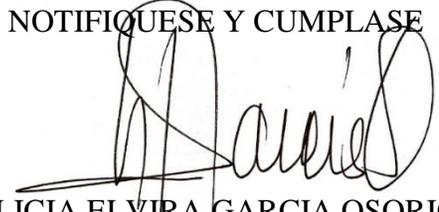
Por último, se reconocerá personería judicial a la Dra. Vilma Del Carmen Mercado Garces, en atención a la sustitución del poder.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE:**

1. Realizar una vez ejecutoriado el presente proveído la entrega del depósito judicial N°416010004525608 del 09 de abril de 2021 por valor de \$2.651.209,<sup>00</sup>, al Dr. Arnulfo Rafael Olivero Torrenegra, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, lo cual comprende las costas procesales debidamente aprobadas a cargo de la entidad demandada Colpensiones.
2. Tener a la Dra. Vilma Del Carmen Mercado Garces, en calidad de apoderada judicial sustituta de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO  
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 17 de noviembre de 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N°194 El Secretario Dairo Marchena Berdugo
--

<sup>1</sup> Poder obrante a folio 29.